

INFORME AL DESPACHO; MONTERÍA, NOVIEMBRE 17 DE 2021.

Hago saber a usted que el término concedido a la parte demandante para que subsanara la demanda venció, sin embargo esta no fue subsanada.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA CÓRDOBA

**DEMANDA ORDINARIA LABORAL PROMOVIDA POR LUIS CARLOS BENEDETTI MORENO
contra COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TORCOROMA. RAD.
#.230013105002-2021-00249-00.**

MONTERIA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINITUNO (2021).-

Ha de anotarse inicialmente que este despacho judicial ordenó la devolución del escrito de demanda para que fuera subsanada.

Dicho lo anterior y una vez examinado el expediente, se observa que el demandante no presentó escrito de subsanación dentro del término estipulado para ello, por lo que se ordenará por parte del despacho el rechazo de la presente demanda.

Por todo lo anterior, el juzgado

ORDENA:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda; Háganse las anotaciones correspondientes en libros radicadores y plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d108d2c68cc10d343dcfd9d74bfd0fc26ae3244ca1b3e3d6febb6b7b4032c7a

Documento generado en 17/11/2021 11:14:55 AM

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR – EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO – OFICINA S-5

E-MAIL: j02lmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería córdoba

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**